



Concurso Público de Méritos N° 03-2026-CG
"Auxiliar Coactivo/a para la Contraloría General de la República"

Concurso Público de Méritos N°03-2026-CG
"Auxiliar Coactivo/a para la Contraloría General de la
República"

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

La Contraloría General de la República, es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión promover el desarrollo de una gestión eficaz y moderna de los recursos públicos en beneficio de todos/as los/as peruanos/as.

Mediante Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República se establecen normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Asimismo, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

De otro lado, la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece el marco legal aplicable al procedimiento de ejecución coactiva en las entidades de la Administración Pública, definiendo al Auxiliar Coactivo/a como el funcionario que tiene como función colaborar con el Ejecutor Coactivo/a al ejercer, a nombre de la entidad, las acciones de coerción necesarias para el cumplimiento de las obligaciones exigibles coactivamente, garantizando el respeto del debido procedimiento.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Contraloría General de la República se encuentra habilitada para ejecutar las acciones de personal necesarias para la implementación de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

En ese contexto, y considerando la necesidad institucional de asegurar la adecuada operatividad del procedimiento de ejecución coactiva, resulta pertinente convocar el Concurso Público de Méritos N° 03-2026-CG, con la finalidad de seleccionar y contratar un Auxiliar Coactivo/a para la Gerencia de Administración, cuya cobertura se realiza mediante concurso público de méritos, en observancia de los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades.

1.2 Base legal

- Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 069-2003-EF.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de Servicios en el Sector Público, sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco, modificada por la Ley N° 30294; y su Reglamento aprobado por

Concurso Público de Méritos N° 03-2026-CG
"Auxiliar Coactivo/a para la Contraloría General de la República"

Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.

- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-JUS
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobada con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 078-2025-PCM.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que regula los procesos de selección en las entidades públicas, modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que formaliza la aprobación de los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- Directiva N° 006-2004-CG/SGE, Lineamientos para la aplicación del procedimiento de ejecución coactiva en la Contraloría General de la República.
- Las demás disposiciones que regulan los procesos de selección de personal en las Entidades públicas y resulten aplicables.

1.3 Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el Concurso Público de Méritos N° 03-2026-CG, destinado a la selección y contratación de un (01) Auxiliar Coactivo/a para la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, en observancia de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

1.4 Modalidad de contratación

El postulante seleccionado que, como resultado del proceso de selección del Concurso Público de Méritos acceda a la plaza vacante, se vinculará a la Contraloría General de la República, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, a plazo indeterminado y sujeto al período de prueba.

1.5 Órgano responsable

El Concurso Público de Méritos es conducido por la Gerencia de Capital Humano, a través de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; asimismo, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia de Capital Humano es responsable de monitorear el desarrollo y cierre del Concurso Público de Méritos.

Sin perjuicio de ello, se podrá contratar los servicios de terceros para el desarrollo de todas las etapas del concurso, a excepción de la entrevista personal. En todos los casos, la Contraloría General de la República, a través de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, supervisará cada una de las etapas del concurso.

1.6 Requisitos del postulante

- a) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- c) Cumplir con el perfil del puesto convocado.
- d) Cumplir con los requisitos establecidos en los literales b), f) y g) del artículo 28 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificada por la Ley N° 30742,

Concurso Público de Méritos N° 03-2026-CG
"Auxiliar Coactivo/a para la Contraloría General de la República"

Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control:

- Gozar del pleno ejercicio de los derechos civiles.
 - Tener conducta intachable, solvencia e idoneidad moral e independencia política que garanticen la confianza ciudadana en el ejercicio de su función.
 - No tener conflicto de intereses con la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control.
- e) No contar con impedimento para trabajar en la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- f) No adolecer de incapacidad física o mental, grave y permanente debidamente comprobada.
- g) No haber sufrido condena por la comisión de delito doloso, tener mandato de detención definitiva en instrucción en la que se le impute dicha omisión o haber incurrido en delito flagrante.
- h) No haber sido declarado en quiebra, aunque se hubiese sobreesido el procedimiento respectivo.
- i) No haber sido destituido por sanción disciplinaria de cargo público, cesado en él por falta grave o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- j) No tener cuentas pendientes de rendición con la Administración Pública o con empresas que integran la Actividad Empresarial del Estado.
- k) No tener juicio pendiente con las Entidades sujetas a control, cualquiera sea su naturaleza.
- l) No haber sido durante los últimos cinco años Presidente de la República, Ministro de Estado, Titular de Organismos Autónomos, Entidades descentralizadas o de los Gobiernos Regionales y/o Locales.
- m) No encontrarse afiliada/o a alguna Organización o Partido Político, o haber participado en procesos electorales como candidata/o en los últimos 04 años previos a la fecha de su postulación, de acuerdo a la información remitida por el Jurado Nacional de Elecciones. Es responsabilidad de la persona que postula realizar las verificaciones y gestiones administrativas que se requieran para efectos del cumplimiento de lo establecido.
- n) No mantener relación como socio, accionista, acreedor, deudor, sea persona natural o jurídica bajo cualquier modalidad de empresas que mantengan contratos vigentes con el Estado.
- o) No contar con sentencia firme por delitos de terrorismo, apología al delito de terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación contra la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas, conforme lo establecido en la Ley N° 30794; ni delitos contra la administración pública (corrupción de servidores o funcionarios públicos).
- p) No encontrarse inscrita/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- q) No estar inscrita/o en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECI o cualquier otro sistema tecnológico que cumpla dicha función.
- r) No poseer antecedentes policiales, penales y/o judiciales, incompatible con la clase del cargo al cual postula, concordante con el artículo 7 de la Ley N° 28175.
- s) No estar inhabilitada/o para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada. Están inhabilitados administrativamente quienes están comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones contra los Servidores Civiles (RNSSC) o quienes lo están judicialmente con sentencia firme para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito del puesto, para contratar con el Estado y aquellos condenados por los delitos a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1295 y Decreto Legislativo N° 1367.
- t) Están impedidos de ser contratados quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la Contraloría General de la República.
- u) Contar con disponibilidad inmediata para laborar; así como para viajar al interior del país, según las necesidades de la entidad.

1.7 Reglas para la postulación

- a) Es responsabilidad de la persona que postula cumplir con lo dispuesto en las presentes bases, guías y/o disposiciones que durante el desarrollo del concurso público de méritos se publiquen, y mantenerse informado del desarrollo de las etapas del concurso público de méritos, a través de la verificación periódica del sitio web de la Contraloría General de la República (<https://www.gob.pe/contraloria>).

Concurso Público de Méritos N° 03-2026-CG
"Auxiliar Coactivo/a para la Contraloría General de la República"

- b) De ser el caso que, a razón de alguna condición de discapacidad, la persona que postula requiera ajustes razonables para el desarrollo de las etapas del Concurso Público de Méritos debe detallarlo en la Ficha de Inscripción virtual, durante la Etapa de Inscripción Virtual y adjuntar su Certificado de Discapacidad emitido por CONADIS.
- c) La persona que postula que no se presente a alguna de las etapas o se presente fuera del horario indicado, obtendrá la condición de **NO SE PRESENTÓ**.
- d) La persona que postula que cometa cualquier infracción de las disposiciones establecidas en las presentes bases, o incumpla con las indicaciones señaladas en las guías o disposiciones publicadas o aquellas impartidas durante el desarrollo de cada una de las etapas, o se retire antes del horario establecido, será **DESCALIFICADA**.
- e) La persona que postula y mantenga vínculo laboral con la Contraloría General de la República, se someterá a las disposiciones establecidas en las presentes bases, participando en igualdad de condiciones con los demás postulantes.
- f) En caso se compruebe la incorporación a la Contraloría General de la República de una persona que incumpla las condiciones señaladas en las presentes bases u omita o consigne datos o información no veraz en la Ficha de Inscripción Virtual o formatos presentados, dicha incorporación será nula de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que pudiera corresponder.
- g) Los resultados de cada una de las etapas se publican en el referido sitio web de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el cronograma establecido. Es responsabilidad de la persona que postula, verificar y realizar el seguimiento de la publicación de los resultados en el citado sitio web, hasta que culmine el Concurso Público de Méritos.
- h) La persona que postula tiene pleno conocimiento que, en caso resultara ganador o ganadora, debe contar con disponibilidad inmediata para laborar en modalidad presencial por la naturaleza de las labores del puesto convocado por la Contraloría General de la República, en la sede asignada.
- i) La Gerencia de Capital Humano, a través de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, podrá realizar la verificación de referencias laborales de la persona que postula, en el marco de las disposiciones de la debida diligencia, las cuales serán consideradas, de manera referencial, en la Etapa de Entrevista Personal. Asimismo, la persona que postula deberá asegurarse que los datos proporcionados se encuentren vigentes y con accesibilidad de comunicación.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1 Convocatoria y publicación

El Concurso Público de Méritos N° 03-2026-CG "Auxiliar Coactivo/a para la Contraloría General de la República" se difundirá a través de:

- El portal web Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- El sitio web de la Contraloría General de la República (<https://www.gob.pe/contraloria>).

2.2 Cronograma

El Concurso Público de Méritos N°03-2026-CG "Auxiliar Coactivo/a para la Contraloría General de la República" se rige de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo N° 01 - Cronograma del proceso de selección. En caso se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por motivos de seguridad y/o situaciones imprevistas, la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano podrá modificar el cronograma, lo cual será publicado a través del referido sitio web de la Contraloría General de la República.

2.3 Perfil y condiciones del puesto

PUESTO
Auxiliar Coactivo/a
N° DE POSICIONES
01
REQUISITOS
a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles. b) Acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración, o su equivalente en semestres. c) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso. d) No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral. e) No tener vínculo de parentesco con el Ejecutor/a Coactivo/a de la Contraloría General de la República, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad. f) No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.
CONOCIMIENTOS
Conocimiento en derecho administrativo y/o tributario.
EXPERIENCIA
Experiencia en derecho administrativo y/o tributario.
REQUISITOS ADICIONALES
Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; modificatorias y demás aspectos establecidos en las bases del Concurso Público de Méritos N° 03-2026-CG.
CATEGORÍA REMUNERATIVA
Apoyo VI
REMUNERACIÓN MENSUAL
S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos y 00/100 soles) mensuales.
LUGAR DE PRESTACIÓN
Contraloría General de la República-Lima

2.4 Etapas del concurso

Las etapas del Concurso Público de Méritos N° 03-2026-CG "Auxiliar Coactivo/a para la Contraloría General de la República" son las siguientes:

- Inscripción virtual de postulantes y presentación de documentos sustentatorios.
- Evaluación de Conocimientos
- Evaluación Curricular
- Entrevista Personal

Todas las etapas son eliminatorias, excluyentes y preclusivas, lo que significa que la persona que postula que no apruebe o sea descalificada en alguna etapa no podrá acceder a las siguientes. Los puntajes mínimos aprobatorios, puntajes máximos y pesos de cada etapa son los siguientes:

N°	Etapas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Puntaje Máximo	Peso (%)
1	Inscripción virtual de postulantes y presentación de documentos sustentatorios	Eliminatorio	No aplica	No aplica	No aplica
2	Evaluación de conocimientos	Eliminatorio	12	20	40%
3	Evaluación curricular	Eliminatorio	12	20	40%
4	Entrevista Personal	Eliminatorio	12	20	20%
TOTAL			36	60	100%

El cuadro de méritos se elabora con los puntajes obtenidos por las personas que postulan que hayan aprobado todas las etapas del Concurso Público de Méritos: Inscripción virtual de postulantes y presentación de documentos sustentatorios, evaluación de conocimientos, evaluación curricular y entrevista personal.

CAPÍTULO III: DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

3.1 Inscripción virtual de postulantes y presentación de documentos sustentatorios

3.1.1 Inscripción virtual de postulantes

Las personas que deseen participar en el presente Concurso Público de Méritos, deberán ingresar a la Ficha de Inscripción virtual y registrarse, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del Concurso Público de Méritos, a través del sitio web correspondiente a la Contraloría General de la República:

www.gob.pe/contraloria → Trabaja con nosotros → Convocatorias del Estado → DL 728 → Convocatorias Vigentes.

No serán consideradas las inscripciones o solicitudes de inscripción remitidas por otros medios (mesa de partes, correo electrónico, entre otros).

3.1.2 Consideraciones para la etapa de Inscripción virtual de postulantes

- La persona que postula debe cumplir con los requisitos mínimos requeridos en las bases y perfil del puesto convocado, a la fecha de su inscripción virtual.
- La persona que postula debe consignar información que pueda sustentar fehacientemente con documentos. Solo en el caso de los requisitos de "conocimientos", que así lo indiquen, no se requerirá documentación de sustento.
- Es responsabilidad de la persona que postula realizar el correcto registro e Inscripción Virtual, la cual tiene carácter de Declaración Jurada, en el plazo establecido en el cronograma.
- Es responsabilidad de la persona que postula revisar permanentemente y mantener habilitadas las cuentas de correo electrónico consignadas en la etapa de inscripción virtual, así como gestionar que las notificaciones electrónicas enviadas no sean consideradas como correo electrónico no deseado o spam. Asimismo, es responsable de contar con una conexión estable a internet para evitar problemas al momento de completar la información solicitada.
- La persona que postula se somete al proceso de fiscalización posterior, por lo que la Contraloría General de la República tomará en cuenta la información consignada en la Ficha de Inscripción Virtual, reservándose el derecho de solicitar la acreditación de la misma.

- f) Si la persona que postula oculta información y/o consigna información incompleta o no veraz será excluida del Concurso Público de Méritos. En caso de haberse producido la contratación laboral, la Contraloría General de la República iniciará las acciones administrativas y legales correspondientes.
- g) Para reportar una incidencia técnica en el sistema durante el proceso de Inscripción Virtual, debe enviar un correo electrónico a seleccioncap@contraloria.gob.pe, dentro del plazo establecido para esta etapa, explicando lo sucedido y adjuntando la(s) captura(s) de pantalla correspondiente(s). Las comunicaciones que no adjunten las evidencias, no se considerarán válidas. Cabe precisar que, los correos electrónicos (emitidos y recibidos) desde y hacia dicha dirección de correo electrónico son eliminados, inclusive de los Backups que posea la Contraloría General de la República, una vez concluya el concurso público de méritos, según el cronograma del concurso.
- h) Para completar su Inscripción Virtual, debe registrar la documentación solicitada en el numeral 3.1.3; caso contrario, su Inscripción virtual no habrá concluido.
- i) La persona que postula debe tener en cuenta que el registro de postulación **no puede** ser modificado o anulado, por ello, deberá previamente verificar la información registrada, no existiendo opción de modificación de datos una vez realizada su postulación.

3.1.3 Presentación de documentos sustentatorios.

La persona que postula, inmediatamente después de confirmada su Inscripción Virtual, debe cargar a través del sistema habilitado, los siguientes documentos:

- a) **Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales**, llenada correctamente y con firma manual o escaneada o digital.
- b) **Anexos** (llenados, marcados correctamente y con firma manual o escaneada o digital)
 - Anexo N° 03: Declaración jurada de cumplimiento de requisitos y perfil del puesto.
 - Anexo N° 04: Declaración jurada de nepotismo y relación de parentesco.
 - Anexo N° 05: Declaración jurada sobre procesos e investigaciones del postulante.
- c) **Documentos de acreditación de requisitos del perfil:**
 - Documentos sustentatorios que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos.
 - De corresponder, documentos sustentatorios que acrediten el puntaje adicional conforme a lo establecido en el Anexo N° 02 - Evaluación Curricular - puntaje adicional.
 - De corresponder, documentos que acrediten la condición de Licenciada o Licenciado de las Fuerzas Armadas; y/o documento que acredite la Discapacidad; y/o DNI que acredite las disposiciones establecidas en la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público y su Reglamento.

La persona que postula es responsable del correcto y completo llenado y envío de los documentos antes detallados. **La Ficha de Postulante y todos los anexos deben corresponder a los formatos establecidos para el proceso en curso, y presentarse completamente llenados, marcados y firmados (firma manual o escaneada o digital).** La no presentación de algún anexo y/o formato indicado, y/o la omisión de información y de firma en algún anexo será motivo de descalificación, lo cual implicará que las personas que postulan obtengan la condición de "**DESCALIFICA**".

Luego de confirmar el envío de los documentos solicitados (ficha de postulante, anexos y documentos de acreditación de requisitos del perfil) **no podrá modificar o eliminar los documentos registrados.**

La correcta presentación de los documentos solicitados (ficha de postulante, anexos y documentos de acreditación de requisitos del perfil) es necesaria para superar esta etapa; sin embargo, dichos documentos serán evaluados en la Etapa de Evaluación Curricular.

3.1.4 Consideraciones para el envío de documentos sustentatorios

- a) La información contenida en la "Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales", tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que toda información registrada es de exclusiva responsabilidad de la persona que postula.
- b) La persona que postula declara en la sección Experiencia de la "Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales", las principales funciones desempeñadas en cada puesto. No se validará si solamente se registra el nombre del puesto sin redactar las principales funciones realizadas.
- c) Si la persona que postula es Licenciada/o de las Fuerzas Armadas, deberá consignar dicha información en la sección "II Bonificaciones" de la "Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales"; y cargar el documento de sustento en la sección "Documentos Sustentatorios" del sistema habilitado.
- d) Si la persona que postula cuenta con la condición de Discapacidad, deberá consignar dicha información en la sección "II Bonificaciones" de la "Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales"; y cargar el documento de sustento en la sección "Documentos Sustentatorios" del sistema habilitado.
- e) En caso tenga como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de postulación y; en conformidad con la Ley N° 31533, deberá cargar su Documento Nacional de Identidad, en la sección "Documentos Sustentatorios" del sistema habilitado, y consignar dicha información en la sección "II Bonificaciones" de la "Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales".
- f) Toda la documentación debe ser digitalizada de forma legible y remitirse de manera virtual a través del sistema habilitado por la Contraloría General de la República, en la forma, fechas y horario establecido. No serán considerados los documentos remitidos por otros medios (mesa de partes, correo electrónico, enlaces a sitios web, entre otros). No se admitirá entrega ni subsanación de documentos una vez realizada la postulación.
- g) En caso la persona que postula cuente con un título universitario y se encuentre colegiado, la colegiatura y habilitación profesional, deberá ser declarada en la "Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales", así como acreditar el cumplimiento de dicho requisito mediante la presentación del certificado, constancia o papeleta de habilitación o captura de pantalla del portal web institucional del colegio profesional correspondiente en el que se visualice fehacientemente nombre completo y/o Documento Nacional de Identidad y su habilitación vigente a la fecha de inscripción al concurso público.
- h) En el caso de tener colegiatura y no contar con la acreditación de la habilitación profesional al momento de la postulación, de manera excepcional, podrá ser acreditado antes de la firma del contrato, según corresponda, siendo de entera responsabilidad de la persona que postula presentar el documento que acredite su habilitación vigente en la oportunidad requerida, caso contrario obtendrá la condición de **DESCALIFICA** en el concurso.
- i) En el caso que, el perfil solicite requisitos de "conocimientos", la persona que postula deberá declararlos en la "Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales". No se validará el requisito si no es consignado en la ficha antes precisada, obteniendo la condición de **NO CALIFICA**.
- j) Para reportar una incidencia técnica en el sistema durante el proceso de Inscripción Virtual, debe enviar un correo electrónico a seleccioncap@contraloria.gob.pe, dentro del plazo establecido para esta etapa, explicando lo sucedido y adjuntando la(s) captura(s) de pantalla correspondiente(s). Las comunicaciones que no adjunten las evidencias, no se considerarán válidas. Cabe precisar que, los correos electrónicos (emitidos y recibidos) desde y hacia dicha dirección de correo electrónico son eliminados, inclusive de los Backups que posea la Contraloría General de la República, una vez concluya el concurso público de méritos, según el cronograma del concurso.
- k) La persona que postula se somete al procedimiento de fiscalización posterior, por lo que la Contraloría General de la República tomará en cuenta la información consignada en la Ficha de Postulante – Declaración Jurada de Datos Personales, reservándose el derecho de solicitar la acreditación de la misma.
- l) Es responsabilidad de la persona que postula contar con una conexión estable a internet para evitar problemas al momento de completar la información solicitada.
- m) No se aceptarán Declaraciones Juradas en reemplazo de los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil, de acuerdo a lo declarado en su inscripción virtual.

3.1.5 Criterios de calificación de la Inscripción virtual de postulantes

La revisión de la información declarada en la etapa de Inscripción virtual se efectuará considerando lo declarado por la persona que postula respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos y el perfil del puesto, en virtud de lo cual las personas que postulan podrán ser declaradas como:

- **CALIFICA:** Cuando de acuerdo a lo declarado por la persona que postula, cumple con todos los requisitos y el perfil del puesto establecido.
- **NO CALIFICA:** Cuando de acuerdo a lo declarado por la persona que postula, no cumple con uno (01) o más de los requisitos o perfil del puesto al cual postula.
- **DESCALIFICA:** Cuando la persona que postula no presentó alguno de los documentos solicitados en el numeral 3.1.3 de las presentes bases o cometa cualquier infracción a las mismas o guías publicadas en el sitio web de la Contraloría General de la República, relacionadas a la etapa de la Inscripción virtual y presentación de los documentos sustentatorios.

3.1.6 Publicación de los resultados de la etapa de Inscripción virtual de postulantes

La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano publicará en el sitio web perteneciente a la Contraloría General de la República, los resultados de la Inscripción virtual, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

3.2 Evaluación de Conocimientos

El diseño, elaboración y/o aplicación de las pruebas podrá estar a cargo de la Contraloría General de la República o una empresa o institución especializada, siempre sobre la base de la meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

3.2.1 Evaluación de conocimientos

La evaluación tiene como objetivo medir el nivel de conocimientos técnicos de la persona que postula para el adecuado desempeño de las funciones del puesto. Esta parte puede incluir conocimientos en base al perfil del puesto y/o aspectos relacionados a la gestión pública, a la entidad o a la formación profesional.

3.2.2 Consideraciones para la evaluación de conocimientos

- a) Se desarrollará de forma presencial, en la ciudad de Lima, en la fecha señalada en el cronograma del Concurso Público de Méritos, siendo responsabilidad de la persona que postula verificar dicha información en el sitio web de la Contraloría General de la República.
- b) Oportunamente, se publicará en el sitio web de la Contraloría General de la República una guía con las consideraciones para el desarrollo de la evaluación de conocimientos.
- c) La persona que postula debe portar su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería para su correcta identificación.
- d) El desarrollo de la evaluación de conocimientos es personal. Si se detecta que la persona que postula es suplantada, recibe ayuda indebida o captura imágenes de la evaluación, la reproduce o difunde a través de cualquier medio o utiliza ayuda de algún medio electrónico, la Contraloría General de la República anulará su evaluación, quedando la persona que postula eliminada del proceso y procederá con las acciones legales que correspondan, obteniendo la condición de **DESCALIFICA**.
- e) De detectarse cualquier infracción de las consideraciones en las presentes Bases o guías publicadas, la persona que postula será eliminada del proceso obteniendo la condición de **DESCALIFICA**.
- f) La persona que postula que no se presente a esta evaluación en la fecha y hora establecida quedará automáticamente eliminada y obtendrá la condición **NO SE PRESENTÓ**.

3.2.3 Criterios de calificación de la evaluación de conocimientos

- a) El puntaje de la evaluación de conocimientos oscila entre cero (0) y veinte (20) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio doce (12).
- b) En virtud de los resultados obtenidos, la persona que postula podrá obtener una de las siguientes condiciones:
 - **CALIFICA:** Cuando la persona que postula alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio.
 - **NO CALIFICA:** Cuando la persona que postula no alcance el puntaje mínimo aprobatorio.
 - **DESCALIFICA:** Cuando la persona que postula cometa cualquier incumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases o guías publicadas en el sitio web de la Contraloría General de la República; o cometa cualquier infracción durante la aplicación o se retire antes que la evaluación inicie o culmine.
 - **NO SE PRESENTÓ:** Cuando la persona que postula no se presenta a la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

3.2.4 Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos

La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano publicará en el sitio web de la Contraloría General de la República los resultados de la evaluación de conocimientos; según el cronograma del Concurso Público de Méritos.

3.3 Evaluación curricular

Tiene como objetivo evaluar la información y documentación presentada por la persona que postula con relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto y otorga los puntajes adicionales respectivos según lo establecido en el **Anexo N° 02 - Evaluación Curricular (puntaje adicional)**.

Únicamente la persona que postula que haya presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del puesto, así como los documentos establecidos en el numeral 3.1.3 de las presentes bases calificarán a la siguiente etapa.

3.3.1 Consideraciones para la evaluación curricular

- a) La evaluación curricular se realiza únicamente sobre los documentos remitidos a través del sistema de postulación virtual que acrediten que la persona que postula cumple con las condiciones y requisitos mínimos del perfil del puesto, a la fecha de la Inscripción virtual.
- b) No serán evaluados los documentos con enmendaduras, ilegibles o deteriorados de tal modo que no se aprecie su contenido; tampoco serán validados los documentos escaneados o digitalizados que no se pueda verificar su contenido.
- c) En caso la información declarada en la Ficha de Postulante – Declaración Jurada de Datos Personales, no se acredite fehacientemente, esta no será validada ni calificada. Excepcionalmente, el requisito de habilitación, podrá ser acreditado según lo señalado en el numeral 3.1.4 Consideraciones para el envío documentos sustentatorios.
- d) De verificarse que la información consignada es incompleta o no veraz, la persona que postula será excluida del Concurso Público de Méritos. En caso de haberse publicado los resultados finales, pero persona declarada ganadora, no ha suscrito el contrato de trabajo, quedará **DESCALIFICADA** y se convocará a la persona accesitaria, en estricto orden de mérito. En caso de haberse producido la contratación laboral, y la persona declarada ganadora hubiese cometido falta grave, se podrá iniciar el procedimiento correspondiente, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal, que pudiera corresponder.

e) Los documentos que deberán presentarse son:

Formación Académica

- Se requiere adjuntar certificados de estudios/notas, así como el respectivo plan de estudios de la carrera que permita acreditar haber concluido por lo menos el tercer año de estudios universitarios (o su equivalente en semestres) en las especialidades de Derecho o Contabilidad o Economía o Administración.
- En caso de corresponder, la formación universitaria deberá ser acreditada con el título profesional universitario o grado académico correspondiente. Los títulos universitarios o grados académicos emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que lo acrediten, deberán estar registrados en SUNEDU.
- En el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, la persona que postula debe adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.

Colegiatura/Habilitación

- Se acredita, de corresponder, mediante la presentación del certificado, constancia o papeleta de habilitación o captura de pantalla del portal web institucional del colegio profesional correspondiente en el que se visualice nombre completo y/o Documento Nacional de Identidad y se precise expresamente su habilitación vigente a la fecha de inscripción al Concurso Público.
- En el caso de tener colegiatura y no contar con la acreditación de la habilitación profesional al momento de la postulación, de manera excepcional, podrá ser acreditada antes de la firma del contrato (según corresponda), siendo de entera responsabilidad de la persona que postula, presentar el documento que acredite su habilitación vigente en la oportunidad requerida, caso contrario obtendrá la condición de **DESCALIFICA** en el concurso.

Cursos y Programas de especialización

- Los cursos, programas de especialización y/o diplomados requeridos serán acreditados con las constancias o certificados debidamente suscritos por la institución educativa correspondiente.
- **Cursos:**
 - Se deben acreditar mediante certificado, constancia u otro medio probatorio. Incluyen cualquiera de las siguientes modalidades de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros equivalentes o similares.
- **Programas de Especialización:**
 - Corresponde a programas de formación, orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencias en el campo profesional y laboral.
 - Se acreditan mediante certificado y/o constancia que indique la cantidad de horas o créditos, según corresponda; en el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; la persona que postula debe presentar un documento adicional emitido por la institución educativa donde llevó los estudios, que indique y acredite el número de horas, de lo contrario, los documentos no serán considerados para efectos de la postulación.

Asimismo, para el caso de los programas denominados "Curso de Especialización" se debe presentar el certificado de notas o el silabo o la malla curricular u otro documento similar que permita acreditar la estructura del programa.

- Diplomados:
 - Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas.
 - Se acreditan mediante certificado y/o constancia que indique la cantidad de horas o créditos, según corresponda, en el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; la persona que postula debe presentar un documento adicional emitido por la institución educativa donde llevó los estudios, que precise y acredite el número de horas, de lo contrario, los documentos no serán considerados para efectos de la postulación.
 - Los programas de especialización y/o diplomados deben tener una duración mínima de noventa (90) horas y; en caso sea organizado por el ente rector, se considerará ochenta (80) horas como mínimo.
 - Los estudios de postgrado culminados (diplomados, maestrías y doctorados), así como los de segunda especialidad profesional pueden ser considerados como programas de especialización; sin embargo, **no se contabilizarán dos (02) veces para el otorgamiento del puntaje adicional.**

Conocimientos

- Los conocimientos requeridos en el perfil de puesto, deben declararse obligatoriamente en la Ficha de Postulante – Declaración Jurada de Datos Personales.

Experiencia General

- Se entiende como la cantidad total de tiempo de experiencia laboral, sea en el sector público y/o privado.
- Se acredita con la presentación de constancias o certificados de trabajo, resoluciones de designación o encargatura y de cese, boletas de pago, constancia de prestación de servicios o conformidad de servicio o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada, documentos claros y legibles. No se aceptarán declaraciones juradas.
- En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores u otras denominaciones), solo serán consideradas las Conformidades de Servicio o en su defecto las Constancias o Certificados de Prestación de Servicio (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado y/o la fecha de inicio y término del servicio; si el documento no incluye alguno de los datos mencionados deberá estar acompañado de la orden de servicio correspondiente).
- En el caso de postulantes que se encuentren laborando, deberán presentar constancia de trabajo o algún documento, de los detallados en el párrafo 2 de la presente sección, en el que se verifique fehacientemente la fecha de inicio, el cargo y que a la fecha de la postulación se encuentran laborando (no se validará solo la presentación del Contrato de trabajo).
- Los únicos documentos que se consideran válidos para sustentar la experiencia laboral son los que se detallan en los párrafos precedentes. Asimismo, todos los documentos deberán contener los datos de la entidad pública y/o empresa privada, así como la firma correspondiente y datos de quien suscribe. En caso se trate de firma digital y/o electrónica,

es responsabilidad de la persona que postula verificar que en el documento presentado se visualice la firma de quien suscribe y en caso de presentar documentos con enlace de dirección URL, es responsabilidad de la persona que postula que el vínculo web se encuentre habilitado para su verificación. De no cumplir con lo señalado, la experiencia no será validada ni contabilizada.

- El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que la persona que postula adquiere la condición de egresado; en tal sentido, la persona que postula debe de presentar obligatoriamente: la constancia, certificado o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la fecha de egreso de su correspondiente Centro de Estudios; caso contrario, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente la persona que postula (Bachiller o Título Profesional).
- De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401", se considerará como experiencia laboral:
 - Las prácticas preprofesionales no menor de tres (03) meses o hasta cuando se adquiriera la condición de Egresado.
 - Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un período de hasta un máximo de veinticuatro (24) meses.
- Respecto a los casos de SECIGRA, solo el ciclo completo de SECIGRA DERECHO, se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos en los que se ha realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente, siendo necesario presentar el certificado otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- En relación a la contabilización del tiempo de experiencia, si la persona que postula laboró simultáneamente en dos o más empresas o instituciones dentro de un mismo periodo de tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.
- En el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, la persona que postula debe adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.

Experiencia Específica

- Se encuentra incluida en la experiencia general y se refiere al tiempo durante el cual se ha desempeñado labores en un puesto similar y/o en puestos con funciones o materias equivalentes al perfil requerido.
- Al registrar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, la persona que postula deberá precisar además del nombre del puesto, las principales funciones realizadas que tengan relación con las funciones del perfil de puesto. Es responsabilidad de la persona que postula hacer la adecuada descripción de las funciones, para que esta pueda ser considerada una experiencia específica.
- De solicitarse experiencia específica en el sector público, se considerará el tiempo de servicio brindado a una entidad pública mediante el régimen del D.Leg. 276, D.Leg. 728 y D.Leg. 1057, D.Leg. 1024, Ley 29806 (PAC), Ley 25650 (FAG), entre otras formas de contratación.

3.3.2 Criterios de calificación de la evaluación curricular

Se verificará la acreditación de los requisitos mínimos, de acuerdo con los documentos sustentatorios presentados por la persona que postula. Asimismo, se otorgará los puntajes adicionales de acuerdo con el **Anexo N° 02 - Evaluación Curricular (puntaje adicional)**.

El puntaje que se otorga en esta evaluación oscila entre cero (0) y veinte (20) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio doce (12) puntos, el que se otorga siempre que la persona que postula acredite el cumplimiento de la totalidad de requisitos mínimos.

En virtud de los resultados obtenidos en la Evaluación Curricular, la persona que postula podrá obtener la condición de:

- **CALIFICA:** Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria remitida, la persona que postula acredita de manera fehaciente que cumple con los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto.
- **NO CALIFICA:** Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria remitida, la persona que postula no acredita o sustenta de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto.
- **DESCALIFICA:** Aquella persona que postula y no presenta algún formato establecido para el presente concurso y/o de acuerdo con los criterios detallados en las presentes Bases.

3.3.3 Publicación de resultados de evaluación curricular

La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano publicará en el sitio web perteneciente a la Contraloría General de la República los resultados de la etapa de Evaluación Curricular, según el cronograma del concurso.

3.4 Entrevista Personal

La entrevista tiene como objetivo profundizar en la experiencia, logros, habilidades, aspectos motivacionales y otros criterios relacionados con el puesto al cual postula.

3.4.1 Consideraciones para la entrevista personal

- a) La entrevista personal se desarrollará de forma virtual y/o presencial en la fecha señalada en el cronograma del Concurso Público de Méritos, siendo responsabilidad de la persona que postula presentarse en la fecha y horario indicado (no habrá tiempo de tolerancia). La persona que postula debe verificar dicha información en el sitio web perteneciente a la Contraloría General de la República.
- b) Es de entera responsabilidad de la persona que postula contar con dispositivos electrónicos (computadora personal, laptop, tablet o celular) con conexión estable a internet, cámara web y micrófono.
- c) Tendrá una duración de quince (15) minutos aproximadamente y será realizada por un panel de entrevistadores que realizará las preguntas que considere pertinentes, tomando en cuenta la información y documentación generada y suministrada en torno a la persona que postula durante todo el concurso público.
- d) Oportunamente, se publicará en el sitio web perteneciente a la Contraloría General de la República una guía con las consideraciones para el desarrollo de la entrevista personal.
- e) La invitación para acceder a la entrevista personal será remitida al correo electrónico registrado por la persona que postula al momento de su inscripción.
- f) La persona que postula debe portar su DNI o Carnet de Extranjería para su correcta identificación.
- g) En caso la persona que postula no se presente a la entrevista personal o se presente fuera del horario establecido no podrá participar en ella, obteniendo la condición de **NO SE PRESENTÓ** y será excluido del proceso.
- h) Si se detecta que la persona que postula captura imágenes o videos de la etapa de entrevista, las reproduce o difunde a través de cualquier medio, la Contraloría General de la República anulará la evaluación, quedando la persona que postula eliminada del proceso y procederá con las acciones legales

que correspondan, obteniendo la condición de **DESCALIFICA**.

- i) De detectarse cualquier infracción de las consideraciones en las presentes bases o guías publicadas, la persona que postula será eliminada del proceso obteniendo la condición de **DESCALIFICA**.

3.4.2 Criterios de calificación de la Entrevista Personal

- La puntuación aprobatoria en la Entrevista Personal es entre doce (12.00) y veinte (20.00) puntos.
- En virtud de los resultados obtenidos la persona que postula podrá obtener la condición de:
 - **CALIFICA**: Cuando la persona que postula alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio.
 - **NO CALIFICA**: Cuando la persona que postula no alcance el puntaje mínimo aprobatorio.
 - **DESCALIFICA**: Cuando la persona que postula cometa cualquier infracción o incumplimiento de las consideraciones en las presentes bases o guías publicadas en el sitio web de la Contraloría General de la República relacionadas a la etapa de Entrevista Personal o se retire antes que la entrevista culmine.
 - **NO SE PRESENTÓ**: Cuando la persona que postula no se presenta a la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

3.4.3 Publicación de Resultados de la Entrevista Personal

La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano publicará en el sitio web de la Contraloría General de la República los resultados de esta etapa.

3.5 Documentos que acreditan bonificación adicional

Si la persona que postula, cuenta con licenciatura de las Fuerzas Armadas y/o certificado de discapacidad que acredita dicha condición y/o cumple con las condiciones para acceder a la bonificación especial prevista en la Ley N° 31533, debe adjuntar los documentos sustentatorios en la etapa de inscripción virtual de postulantes y presentación de documentos sustentatorios, considerando:

a. **Licenciada o Licenciado de las Fuerzas Armadas:**

Para la asignación de la bonificación adicional la persona que postula debe remitir copia simple legible del documento oficial emitido por la autoridad competente, que acredite la condición de licenciatura de las Fuerzas Armadas. Se otorgará la bonificación únicamente a las personas que postulan y que hubieran obtenido la "licenciatura de las Fuerzas Armadas", por Servicio Militar Acuartelado o Servicio Militar No Acuartelado.

Se otorgará la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, siempre que las personas que postulan hayan superado todas las etapas precedentes (Inscripción Virtual, Evaluación de Conocimientos, Evaluación Curricular y Entrevista Personal) estipuladas en las Bases.

b. **Discapacidad:**

Para la asignación de la bonificación adicional, la persona que postula debe remitir copia simple legible del certificado de discapacidad emitido por CONADIS o resolución ejecutiva o carné de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, que acredite dicha condición.

Se otorgará la bonificación del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad sobre el puntaje total, a quienes hayan superado todas las etapas precedentes (Inscripción Virtual, Evaluación de Conocimientos, Evaluación Curricular y Entrevista Personal) estipuladas en las Bases.

c. **Jóvenes Técnicos y Profesionales:**

Para la asignación de la bonificación especial, establecida en la Ley N° 31533 Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el Sector Público y su Reglamento, la persona que postula debe remitir copia simple legible del Documento Nacional de Identidad (DNI), que acredite que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación (primer día de la etapa de Inscripción virtual

Concurso Público de Méritos N° 03-2026-CG
"Auxiliar Coactivo/a para la Contraloría General de la República"

de postulantes y presentación de documentos sustentatorios, según el cronograma de la presente convocatoria).

Se otorgará las siguientes bonificaciones:

- Bonificación en la entrevista personal
Diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la entrevista personal. Para dicho efecto, la persona que postula debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional.
- Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público
 - Un (01) punto porcentual por un (01) año de experiencia en el sector público.
 - Dos (02) puntos porcentuales por dos (02) años de experiencia en el sector público.
 - Tres (03) puntos porcentuales por tres (03) años o más de experiencia en el sector público.

3.6 Publicación de resultados finales

La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano publicará en el sitio web perteneciente a la Contraloría General de la República, el Cuadro de Méritos, solo de aquellos postulantes que hayan superado todas las etapas del Concurso Público de Méritos, en la fecha establecida en el cronograma y con los resultados obtenidos en estricto orden de mérito.

El puntaje final se obtiene de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas y las bonificaciones dispuestas por Ley, en los casos que corresponda. El puntaje final obtenido se calculará considerando dos (02) decimales, de acuerdo a la siguiente fórmula, la que será ajustada con las bonificaciones de ley, en caso corresponda:

$$PF = (ECO * 0.40) + (EC * 0.40) + (EP * 0.20)$$

PF: Puntaje Final
ECO: Evaluación de Conocimientos
EC: Evaluación Curricular
EP: Entrevista Personal

La persona que postula que haya aprobado todas las evaluaciones del Concurso Público de Méritos y obtenido el puntaje más alto, será considerado ganador o ganadora del concurso.

En caso de igualdad de puntajes en el resultado final, entre un postulante con y sin discapacidad, en atención al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29973, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral.

En caso no aplique la situación anterior, el Comité de Selección procederá de la siguiente manera:

1. Se seleccionará al postulante que tenga mayor puntaje en la evaluación de conocimientos.
2. Si el empate continúa, se seleccionará a la persona que postula con mayor puntaje en la evaluación curricular.
3. De persistir, se seleccionará a la persona que postula con mayor puntaje en la entrevista personal.
4. De mantenerse, se seleccionará al postulante con mayor experiencia general.
5. De mantenerse, se seleccionará al postulante con mayor experiencia en el sector público.
6. Finalmente, en caso se mantenga la igualdad se deberá realizar una entrevista dirimente con tres panelistas. Un representante de la Unidad Orgánica, un representante de Capital Humano y un representante del Comité de Selección.

Con la publicación de los resultados finales, de acuerdo con el cronograma establecido en las presentes Bases, se da por concluido el concurso público de méritos.

3.7 Condición de ganador o ganadora y accesitario o accesitaria

3.7.1 Condición de ganador o ganadora

El ganador o ganadora del proceso de selección es la condición obtenida según el orden de mérito alcanzado, la misma que le permite acceder a una posición vacante, como resultado de la consolidación de las notas finales obtenidas por las personas, en orden descendente. En caso de que el ganador o ganadora del proceso de selección no pudiera acceder a la posición obtenida, la Gerencia de Capital Humano, podrá convocar al accesitario o accesitaria.

3.7.2 Condición de accesitario o accesitaria

Es la persona que postula que, habiendo superado todas las etapas del proceso de selección, se ubica de acuerdo a los Resultados Finales en el orden de mérito inmediato siguiente, después del ganador o ganadora y no alcanzó vacante.

Las accesitarias o accesitarios podrán ser convocados, en estricto orden de mérito, a cubrir la posición del puesto al que postularon en los siguientes supuestos:

- Que la persona declarada ganadora no cumpla con suscribir el contrato en el plazo establecido.
- Que la persona declarada ganadora manifieste su desistimiento por escrito al puesto.
- Que la persona declarada ganadora renuncie o se desvincule dentro de los seis (06) meses de iniciada su relación laboral con la Contraloría General de la República.

La Subgerencia de Personal y Compensaciones, en estricto orden de mérito y según los Resultados Finales, notificará mediante el correo legajo@contraloria.gob.pe, para efectos de convocar a la accesitaria o accesitario correspondiente, estableciendo un plazo máximo de un (1) día hábil para la aceptación a cubrir la plaza correspondiente.

3.8 Suscripción del contrato

El contrato se suscribirá dentro del plazo establecido en su oportunidad, luego de las acciones administrativas que resulten necesarias para la designación y el inicio del vínculo laboral. Para consultas y/o dudas con respecto a la presentación de los documentos requeridos para iniciar el vínculo laboral, puede comunicarse al correo legajo@contraloria.gob.pe.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 Consideraciones para el envío de documentos sustentatorios "De contar con colegiatura y no contar con la acreditación de la habilitación profesional al momento de la postulación, de manera excepcional, podrá ser acreditado antes de la firma del contrato, siendo de responsabilidad de la persona que postula presentar el documento que acredite su habilitación vigente en la oportunidad *requerida*, caso contrario obtendrá la condición de **DESCALIFICA** en el concurso".

3.9 Cancelación y declaración de desierto del Concurso Público de Méritos

El Concurso Público de Méritos puede ser cancelado, hasta antes de la evaluación de entrevista personal, en alguno de los siguientes supuestos, sin que esto suponga responsabilidad para la Contraloría General de la República:

1. Cuando desaparece la necesidad del servicio, luego de iniciado el proceso de selección.
2. Por restricciones presupuestales.
3. Por asuntos institucionales no previstos.
4. Otros supuestos debidamente justificados.

El concurso se considera desierto en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten postulantes a la posición convocada.
2. Cuando ninguna de las personas que postulan cumplen con los requisitos mínimos o no superen las evaluaciones correspondientes.
3. Cuando la persona que postula seleccionada como ganadora, no se presente a suscribir el contrato, dentro del plazo establecido para dicho fin y no se cuenten con accesorias o accesorios.

3.10 Disposiciones Finales

- La persona que postula tiene pleno conocimiento que, en caso resultara ganadora para el puesto al que postula, debe contar con disponibilidad inmediata para laborar en la modalidad requerida por la necesidad de servicio y la naturaleza de las labores del puesto convocado por la Contraloría General de la República.
- Es responsabilidad de la persona que postula revisar permanentemente el sitio web de la Contraloría General de la República. La persona que postula durante el concurso público, es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados de cada evaluación y resultado final del puesto convocado.
- Es responsabilidad de la persona que postula mantener habilitadas las cuentas de correo electrónico consignadas, así como gestionar que las notificaciones electrónicas enviadas no sean consideradas como correo no deseado. Asimismo, es responsabilidad de la persona que postula contar con una computadora o laptop con acceso estable a internet para evitar problemas en las diferentes evaluaciones del concurso público.
- Si se detecta que la persona que postula es suplantada o recibe ayuda indebida o captura imágenes de las evaluaciones, las reproduce o difunde a través de cualquier medio o utiliza ayuda de algún medio electrónico en las evaluaciones del concurso público, la Contraloría General de la República anulará la evaluación, quedando la persona que postula eliminada del proceso y procederá con las acciones legales que correspondan, obteniendo la condición de **DESCALIFICA**.
- Si la persona que postula oculta información, consigna datos o información incompleta o no veraz será excluida del concurso público. En caso de haberse publicado los resultados finales, pero el ganador o ganadora no ha suscrito el contrato de trabajo, quedará **DESCALIFICADO O DESCALIFICADA** y se convocará al accesorio o accesorias, en estricto orden de mérito. En caso de haberse producido la contratación laboral de una persona que incumpla las condiciones señaladas en las presentes bases u omita o consigne información no veraz en cualquiera de las etapas del concurso público, habrá cometido falta grave y se procederá con las acciones correspondientes, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, que pudiera corresponder.

3.11 Mecanismos de impugnación de la persona que postula

- En caso de interponerse recurso de reconsideración, éste se dirige únicamente contra los resultados finales del concurso y **deberá sustentarse en nueva prueba**, debiendo interponerse dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de los resultados finales. Sólo de igual forma, serán admitidos y tramitados aquellos recursos que se presenten dentro del plazo señalado en mesa de partes, física o virtual, de la Contraloría General de la República, debiendo consignarse expresamente el correo electrónico al cual deberá notificarse la respuesta. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación. La fecha de notificación de la respuesta corresponde a la fecha del envío del correo electrónico que contiene la respectiva resolución y es resuelto por el Comité de Selección.
- De presentarse recurso de apelación, el cual será interpuesto únicamente contra los resultados finales del proceso de selección, será resuelto por el Tribunal del Servicio Civil, al ser la instancia competente en resolver los recursos de apelación presentados al interior del sistema administrativo de gestión de recursos humanos. El plazo para interponer el recurso de apelación es de quince (15) días hábiles computado desde el día siguiente de la publicación de los resultados finales y deberá presentarse mediante mesa de partes, física o virtual, de la Contraloría General de la República.

3.12 Controversias, consultas y protección de datos personales

- Cualquier controversia, interpretación, situación especial o no prevista en las bases que se suscite durante el desarrollo del proceso de selección, será resuelto por el Comité de Selección, salvaguardando el debido proceso y resolviendo cualquier situación en mérito a los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades.
- Las personas que postulan podrán realizar consultas respecto a las etapas del proceso de selección, únicamente mediante el correo electrónico seleccioncap@contraloria.gob.pe. Cabe precisar que, los correos electrónicos (emitidos y recibidos) desde y hacia dicha dirección de correo electrónico son eliminados, inclusive de los Backups que posea la Contraloría General de la República, una vez concluya el concurso público de méritos, según el cronograma del concurso.
- En cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, los datos personales consignados de las personas que postulan en el registro de inscripción de postulantes del presente proceso de selección, serán incorporados a un banco de datos cuyo responsable es la Contraloría General de la República, con el fin de validar sus datos, registrar su solicitud de postulación y utilizarlos para los fines propios de la entidad, quedando la persona que postula informada y autorizando de manera libre e inequívoca dicho tratamiento para las finalidades señaladas. Se garantiza la total confidencialidad sobre los mismos, comprometiéndonos a custodiarlos, protegerlos y a no transferirlos a terceros.

CAPÍTULO IV: ANEXOS

**ANEXO N° 01
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°03-2026-CG "AUXILIAR COACTIVO/A PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"		
ETAPAS	DESDE	HASTA
1. CONVOCATORIA DE POSTULANTES		
Publicación de la convocatoria en Talento Perú (SERVIR) y en el sitio web de la Contraloría General de la República.	22/06/26	06/07/26
Inscripción virtual de postulantes y presentación de documentos sustentatorios (*)	22/06/26	06/07/26
Publicación de resultados de la Inscripción virtual y consideraciones para la siguiente etapa.	09/07/26	09/07/26
2. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS		
Evaluación de conocimientos (presencial)	10/07/26	10/07/26
Publicación de resultados de evaluación de conocimientos y aptitud	15/07/26	15/07/26
3. EVALUACIÓN CURRICULAR		
Evaluación Curricular	16/07/26	04/08/26
Publicación de resultados de la evaluación curricular y consideraciones para la siguiente etapa	07/08/26	07/08/26
4. ENTREVISTA PERSONAL		
Entrevista Personal	10/08/26	11/08/26
Publicación de resultados de la entrevista personal	13/08/26	13/08/26
5. RESULTADOS FINALES		
Publicación de resultados finales	13/08/26	13/08/26

(*) La inscripción virtual de postulantes y presentación de documentos sustentatorios finalizará el 06 de julio de 2026 a las 17:30 horas

ANEXO N° 02
EVALUACIÓN CURRICULAR
PUNTAJE ADICIONAL

RUBRO	MÁXIMO 8 PUNTOS
FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
Título universitario en Derecho o Contabilidad o Economía o Administración, con colegiatura y habilitación vigente.	02
ESPECIALIZACIÓN ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE
Programa de especialización o diplomado en Derecho Administrativo o Programa de especialización en Procedimiento de Ejecución Coactiva.	02
EXPERIENCIA ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE
Experiencia general de tres (03) años, adicional al mínimo requerido	02
Experiencia como Auxiliar Coactivo/a en entidades del sector público de dos (02) años, adicional al mínimo requerido.	02

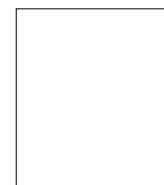
ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PERFIL DEL PUESTO

Yo,, identificada/o con Documento Nacional de Identidad DNI o Carnet de Extranjería N° domiciliada/o en distrito provincia departamento postulante al Concurso Público de Méritos N° 03-2026-CG "Auxiliar Coactivo/a para la Contraloría General de la República" al amparo del principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS y de lo dispuesto en el artículo 42° de la referida norma, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Que luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia solicitados por la Contraloría General de la República, y conocer todas las condiciones existentes, manifiesto que cumplo íntegramente con los requisitos y perfil del puesto establecidos en la publicación correspondiente al puesto convocado.
- Que cumplo con lo señalado en los literales b), f) y g) del artículo 28 de la Ley N° 27785 y que no estoy comprendida/o en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 29 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Que no me encuentro inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.
- Que no he sido condenado con sentencia firme; ni me encuentro procesado por delito doloso.
- Que no he sido condenado con sentencia firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual, y delitos de corrupción de funcionarios públicos.
- Que no me encuentro imposibilitado para contratar con el Estado, al no registrar sanción alguna por Despido o Destitución bajo el régimen laboral privado o público.
- Que no tengo impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.
- Que no percibo otros ingresos provenientes del Estado. De percibir otro ingreso del Estado distinto a la actividad docente o percepción de dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas, y resultar ganador del presente proceso de selección, me obligo a dejar de percibir dichos ingresos durante el periodo del contrato.
- Que no me encuentro inscrita/o en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles-REDERECEI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.
- Que no me encuentro inscrita/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Que no tengo antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- Que cuento con disponibilidad inmediata para viajar a provincia.
- Que, soy ciudadano en ejercicio y me encuentro en pleno goce de mis derechos civiles.
- No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral.
- Que cumplo con los requisitos establecidos en la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, modificatorias y demás aspectos establecidos en las bases del Concurso Público de Méritos.
- Que, no cuento con ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.
- Que, de encontrarme en alguno de los impedimentos previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiere lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevé pena privativa de libertad de hasta 4 años, para los que hacen una falsa declaración en procedimiento administrativo, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI / CE N°



Huella digital

ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO Y RELACIÓN DE PARENTESCO

Yo,,
identificada/o con Documento Nacional de Identidad DNI o Carnet de Extranjería C.E. N°.....
domiciliada/o en.....distrito.....
provincia..... departamento..... postulante al
Concurso Público de Méritos N° 03-2026-CG "Auxiliar Coactivo/a para la Contraloría General de la República", al amparo del
principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°
27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, **DECLARO BAJO
JURAMENTO:**

NO tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad¹ y/o segundo de afinidad² y/o matrimonio y/o por unión
de hecho o convivencia o ser progenitores de sus hijos, *con funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de
confianza de la Contraloría General de la República que gozan de la facultad de nombramiento o designación y/o contratación de
personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección*, conforme lo establecido en la Ley N° 26771; y, su
Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.

Asimismo, me comprometo a no aceptar, participar o incentivar ninguna acción que configure Acto de Nepotismo, conforme a
lo determinado por las normas sobre la materia. Sin perjuicio de los alcances de la normativa sobre nepotismo, **DECLARO
BAJO JURAMENTO:**

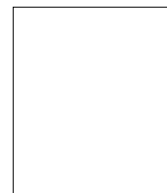
- () **NO** tengo pariente(s) hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y/o esposo y/o cónyuge y/o progenitor
de mi(s) hijo(s) que a la fecha se encuentran prestando servicios en la Contraloría General de la República.
- () **SI** tengo pariente(s) hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y/o cónyuge que a la fecha se
encuentran prestando servicios en la Contraloría General de la República, cuyos datos señalo a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Vínculo o Parentesco	Dependencia donde labora

Manifiesto que lo declarado corresponde a la verdad de los hechos y que tengo conocimiento, para lo cual he revisado la
relación de personal que labora en la Contraloría General de la República, publicada en su portal de transparencia
(www.gob.pe/contraloria); y que, en caso se compruebe que los datos proporcionados son falsos o incompletos, acepto las
responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se pudieran derivar.

En la ciudad de..... del día..... del mes de del año 20

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI / CE N°



Huella digital

¹ Hasta 4to grado de consanguinidad: Padres, hijos, nietos, hermanos, abuelos, bisabuelos, bisnietos, tíos, sobrinos, tatarabuelos, tataranietos, primos hermanos, tíos
abuelos, sobrinos nietos.

Artículo 237 del Código Civil Peruano: EL matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Cada Cónyuge
se halla en igual línea y grado de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad.

La afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en segundo grado de la línea colateral en caso de divorcio y mientras
viva el ex-cónyuge.

² Hasta 2do grado de afinidad: Suegros, yernos, nueras, cuñados, cónyuge, hijo del cónyuge que no es hijo del trabajador (hijastro), nieto del cónyuge que nos es hijo del
trabajador (nietastro).

ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROCESOS E INVESTIGACIONES DEL POSTULANTE

Yo,.....
identificada/o con Documento Nacional de Identidad DNI o Carné de ExtranjeríaN°.....
domiciliado en
distrito provincia departamento
en mi condición de postulante al Concurso Público de Méritos N° 03-2026-CG "Auxiliar Coactivo/a para la Contraloría General de la República", al amparo del principio de presunción de veracidad establecido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS y de lo dispuesto en el artículo 42° de la referida norma, **DECLARO BAJO JURAMENTO** la siguiente información:

1. ¿Se encuentra incurso en investigación Policial? Si No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- El motivo de la investigación:.....
- Estado situacional de la investigación:.....
- Unidad o Dependencia policial:.....
- Periodo (año y mes):
- Número de expediente(s):

2. ¿Ha estado o se encuentra incurso en algún proceso investigatorio bajo el ámbito del Ministerio Público?

2.1. En calidad de denunciante Si No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- N° de Fiscalía(s):.....
- Número de expediente(s):.....
- Periodo (año y mes):.....
- Motivo de la(s) denuncia(s):.....
- Estado situacional del(los) proceso(s):.....

2.2 En calidad de Investigado Si No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- Motivo de la(s) denuncia(s):.....
- Estado situacional del(los) proceso(s):.....
- Periodo (año y mes):.....
- Número de expediente(s):.....
- N° de Fiscalía(s):.....

3. ¿Mantiene algún proceso bajo el ámbito del Poder Judicial con entidades sujetas a control?

3.1. En calidad de demandante o denunciante: Si No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- Materia del (los) proceso(s):.....
- Precisar demandado (entidad pública, persona natural o persona jurídica):.....
- Estado situacional del(los) proceso(s):.....
- Periodo (año y mes):.....
- Número de expediente judicial (s) (Consignar de manera completa):.....
- N° de Juzgado(s):.....

3.2. En calidad de demandado o denunciado: Si No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- Materia del (los) proceso(s):.....
- Señalar demandante (entidad pública, persona natural o persona jurídica):.....
- Estado situacional del(los) proceso(s):.....
- Periodo (año y mes):
- Número de expediente judicial (s) (Consignar de manera completa):.....
- N° de Juzgado(s):.....

4. ¿Ha sido condenado en mérito a algún proceso llevado a cabo ante el Poder Judicial? Si No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- La materia del proceso:.....
- Fecha de sentencia condenatoria:.....

5. ¿Ha sido rehabilitado? Si No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- Fecha de resolución que lo rehabilita:.....
- Número del expediente:.....
- N° de Juzgado:.....

6. ¿Alguna vez fue objeto de sanción disciplinaria? Si No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- El tipo de falta disciplinaria:.....
- Nombre de la(s) entidad (es) que aplicó la sanción disciplinaria:.....
- El tipo de sanción disciplinaria que se le impuso:.....

7. ¿Alguna vez ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos? Si No

- Motivo de la inhabilitación:.....
- Nombre de la(s) entidad (es) que aplicó la sanción disciplinaria:.....
- Periodo de inhabilitación:.....

8. ¿Tiene proceso judicial vigente con la Contraloría General de la República? Si No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- El motivo del(los) proceso(s):.....
- Estado situacional del(los) proceso(s):.....
- Periodo (año y mes):.....
- Número de expediente(s):.....
- N° de Juzgado(s):.....

9. ¿Tiene proceso administrativo disciplinario o sanción vigente con la Contraloría General de la República?

Si No

Si la respuesta es afirmativa, indicar:

- Motivo del (los) proceso(s):.....
- Estado situacional del(los) proceso(s):.....
- Periodo (año y mes):.....

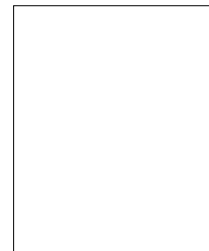
Concurso Público de Méritos N° 03-2026-CG
"Auxiliar Coactivo/a para la Contraloría General de la República"

Declaro que la información que proporciono en este documento es verdadera y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, podría incurrir en los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y falsedad genérico tipificados en los artículos 411° y 438° del Código Penal, encontrándose sujeto a la fiscalización posterior prevista en el artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

Asimismo, de encontrarme en alguno de los impedimentos previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

En la ciudad de..... del día..... del mes de del año 20.....

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI / CE N°



Huella digital